

ORDENANZA N° 34/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio en favor de la Sra. Teresita Juana ALOCCO, D.N.I. N° 10.870.266, en su condición de adquirente del inmueble descrito en la cláusula primera del contrato de compraventa que se relaciona en el anexo I, en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 20 de la MANZANA 18 de la Ciudad de Las Varillas, Inscrito en la Matrícula N° 1.668.959, Empadronado en rentas con el número 3006-2514038/6, Nomenclatura Catastral 30-06-36-02-03-018-020.

Artículo 2º: A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º de la presente, el P.E.M de manera conjunta con la instrumentación de la escritura traslativa de dominio, deberá instrumentar el acuerdo necesario a los fines de garantizar las obligaciones que la Sra. Alocco tiene como adherente n° 124 del plan de viviendas SIVAVI III aún vigente, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 08 / 04 / 2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 304/2026

Lucas R. Marenchino


Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 10/04/2026

RESUMEN

[Visualizar y Adjuntar Archivos](#)

Cuenta: 0659400  [Estado de Cuenta](#) [Ficha Datos de Parcela](#)

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: **Actualmente no adherida**

CODIGO PAGOS LINK: **45900000469506**

NRO. CLIENTE BANELCO: **0000046950**

Contribuyente: ALOCO, TERESITA JUANA

- Calle: PARAGUAY Nro.: 370
- Barrio: 2 DE ABRIL Localidad: LAS VARILLAS CP: 5940 Provincia: CORDOBA

Titulares:

- MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS. (100%)

Datos Catastrales:

- Designación Catastral: 30063602030180200000659400 (ver Cuentas Asociadas al Catastro)
- Nombre Establecimiento:
- Designación Oficial: MZ:018 LT:020
- Nro. de Renta: 300625140386
- Folio1: Año1: Folio2: Año2:
- Nro. Matrícula Folio Real: 1.668.959
- Sup. Terreno (m2): 300.00
- Coef. Frente/Fondo: 0.00
- Metros Frente: 10.00
- Metros Fondo: 30.00
- Tasación del Terreno: 0.00
- Base Imponible: 0.00
- Posición del Terreno: Medial
- Estado del Terreno: Edificado



SANDRA GUDIÑO
DPTO. CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

Datos Inmuebles:

- Datos Accesorios: 006609
06086-0-61 EMAY

Último Devengamiento:

- Tipo Plan: 1 Tipo Periodo: BA Año: 2016 Período: 001

Datos Municipio:

- Tipo de Plan: MUNICIPALIDAD
- Activo: SI Imprime: SI
- Fecha de Alta: 02/02/1902 Fecha de Baja:
- Grupo de Impresión: GRUPO INMUEBLES Expediente:
- Exención:
- Fecha Devengamiento: Desde: Hasta:

WebP GM V3.7 26040 2 - © 2026 Program Consultores S.A. - Municipalidad de Las Varillas



DEPARTAMENTO DE
VIVIENDA



Las Varillas, 27 de marzo de 2026

Por la presente informo que el adherente Nro 124 del plan de viviendas
SIVAVI III no presenta cuotas adeudadas a la fecha.

Cts. YANESA DEL LUJAN CARRERO
CONTADORA PUBLICA - U.N.C.F.R.D.
MIR 50.026963 - C.P.C.E. C.A.
ESP. JEFE DPTO. VIVIENDAS
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

6594-00
895 6609-

BOLETO DE COMPRAVENTA

En la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los ocho días del mes de julio de dos mil nueve, entre la Municipalidad de Las Varillas, representada en este acto por el señor Juan Pablo Rujinsky, M.I. 6.447.046, Intendente Municipal, quien constituye domicilio a todos los efectos del presente en calle España 51 de Las Varillas, por una parte y en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra el/la Sr./a. Teresita Juana Alocco, M.I. 10.870.266, con domicilio en calle Paraguay 370 de Las Varillas, en adelante denominado "EL/LA COMPRADOR/A"; convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de inmueble, el que estará sujeto a la ordenanza 39/2009 y a las cláusulas y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" vende, cede y transfiere a "EL/LA COMPRADOR/A" el inmueble que se detalla a continuación: lote 20 de la manzana oficial nº 18, ubicado en calle Antonio Palmero de la ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 300 mts².

SEGUNDA: La presente compra venta se efectúa por el precio de pesos treinta mil (\$30.000), pagadero de la siguiente forma: en este acto la suma de Pesos diez mil (\$10.000); y el saldo de pesos veinte mil (\$20.000), en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más un interés del 1,5% mensual.-

TERCERA: La falta de pago del saldo del precio establecido en la cláusula segunda, en tiempo y forma, generará una multa mensual del 10% del precio en concepto de daños y perjuicios.-

CUARTA: "EL/LA COMPRADOR/A" se hace cargo del pago de impuestos, contribución directa, contribuciones por mejoras, suministro de agua potable, tasas municipales y todo tributo que se devengue a partir del día de la fecha, además de los gravámenes que pesen en el futuro sobre el mismo.-

QUINTA: La escritura pública será realizada previo pago del precio de venta y por ante escribano público que designe "EL/LA COMPRADOR/A", siendo los gastos, honorarios y tributos a cargo del COMPRADOR en forma exclusiva.

SEXTA: Para todos los fines del presente las partes se someten voluntariamente a los tribunales ordinarios de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, sitos en la ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal. Asimismo las partes dejan constituido domicilio en los expresados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, aunque de hecho no se encuentren allí.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN DOS EJEMPLARES DEL PRESENTE DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA MENCIONADOS EN EL ENCABEZAMIENTO.-

José María...



Juan Pablo Ruinsky
JUAN PABLO RUINSKY
INTENDENTE MUNICIPAL

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 34 /2026

Que la adquirente solicita realizar la escrituración del inmueble descrito supra, en virtud del Boleto de Compraventa celebrado con el Municipio de fecha 08/07/2009 y el libre de deuda otorgado por el Dpto. de Viviendas de fecha 27/03/2026.

Que, de manera concomitante con la instrumentación de la escritura traslativa de dominio, desde el Dpto. de Viviendas se deberá instrumentar el acuerdo y la garantía correspondiente a los fines de garantizar las obligaciones que la Sra. Alocco tiene como adherente n° 124 del plan de viviendas SIVAVI III aún vigente.

Se adjunta como Anexo toda la documentación contenida en la cuenta n° 0659400 del Dpto. de Catastro Municipal.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas